Formato Inventario datos personales

INFORME QUE SE RINDE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35, PRIMER PÁRRAFO, NUMERAL 2 Y 42, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE COLIMA

SUJETO OBLIGADO-RESPONSABLE: **INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO**

NOMBRE DEL TITULAR: **LIC. EDGAR RAFAEL AGUIRRE MUNGUÍA**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL**

CORREO ELECTRÓNICO **(oficial) icsicolima@gmail.com**

PERIODO QUE SE REPORTA: **01 ENERO DE 2024 AL 30 JUNIO DE 2024**

FECHA DE ELABORACIÓN: **15 DE JULIO 2024**

NOMBRE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: **LIC. ULISES ALONSO ARREOLA**

CORREO ELECTRÓNICO **(oficial) transparencia.icsic@gmail.com**

NOMBRE DEL OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: **LIC. ULISES ALONSO ARREOLA**

CORREO ELECTRÓNICO **(oficial) transparencia.icsic@gmail.com**

Registro de inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento

Art. 35. Principio de responsabilidad.

2 El responsable deberá informar semestralmente al Organismo Garante, a más tardar el 31 de enero y el 31 de julio, el inventario y los sistemas de tratamiento a que se refiere el artículo 42 fracción III de esta Ley; para el caso de que existiese cambios en su inventario o sistemas de tratamiento, solo se informarán estos.

(1) Nombre del Inventario (Se recomienda darle al inventario el nombre del área que lo gestiona, ejemplo: Inventario del área Administrativa, o de los datos que se recaban, ejemplo: Inventario de datos biométricos o inventario de datos de beneficiarios de programas sociales etc.)	(2) Número de registros (Ejemplo: el inventario del área de asesorías a ciudadanos consta de 4 registros, porque en la asesoría se recaba: 1. Nombre, 2. Domicilio particular, 3. Teléfono y 4. Edad)	Inventario de datos personales			Sistema de tratamiento de datos personales Es el medio en que se encuentran contenidos y se da tratamiento a los datos personales que se mencionan en el inventario, FÍSICO (documentos y carpetas) o ELECTRÓNICO (bases de datos en computadora)		
		(3) Fecha de implementación (Inicio aproximado cuando se originó el inventario, de no tener el dato, colocar NA)	(4) Cambio SI/NO ¿Se han agregado o eliminado datos personales de dicho inventario?	(5) Fecha de cambios (Aproximada)	(6) Fecha de implementación (Aproximada, si no se tiene el dato colocar NA)	(7) Cambio SI/NO ¿Se cambió la captura de los datos del medio físico a electrónico? ¿O se tiene algún programa electrónico para tratarlos y sufrió cambios en su estructura?	(8) Fecha de cambios (Aproximada, si no colocar NA)
INVENTARIO DE ASESORÍAS DIGITALES 2024	4403	17 DE MARZO 2023	NO	N/A	17 DE MARZO 2023	NO	N/A

Firma del Oficial de Protección de Datos Personales

Vo.Bo. del Titular

Sello Oficial Responsable (S.O.)

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO